



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 2066-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-UES

A : **ADRIANA SOYER VERRI**
Directora de la Unidad de Evaluación y Selección
Oficina de Gestión de Becas

DE : **LISBETH LORENA BOHORQUEZ YOPÁN**
Coordinadora de Procesos de Gestión de Becas
Unidad de Evaluación y Selección

ASUNTO : Respuesta a la solicitud de información respecto a la relación de ex becarios del concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior que participaron en la Convocatoria 2023 de la citada beca

REFERENCIA : Oficio N°1126-2023-2024/NRHM/CR

FECHA : Lima, 25 de agosto de 2023 **SIGEDO: 70415-2023**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente e informarle lo siguiente

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18 de agosto de 2023, ingresó a través de la mesa de partes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, el Oficio N°1126-2022-2023/NRHM/CR, por el cual la señora Congresista de la República Noelia Herrera Medina, solicita información respecto a los ex becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, que han participado en la Convocatoria 2023 de la beca, así como su estado en el concurso.
- 1.2 Cabe destacar que el presente pedido se tramita considerando que ha sido realizado de conformidad con las facultades que le otorgan el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y el artículo 22, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, en función de los cuales "Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado (...) y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.", así como "... pedir los informes que estimen necesarios a los órganos y obtener respuesta oportuna de ellos, en ejercicio de la facultad que les concede el artículo 96 de la Constitución Política".

II. ANÁLISIS

Sobre la normatividad que regula las funciones del PRONABEC

- 2.1 El artículo 2 de la Ley N° 29837, establece que la finalidad del PRONABEC es *“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*, conceptos que se encuentran debidamente definidos y delimitados en el artículo 3 del Reglamento de la citada ley.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.2 Asimismo, el artículo 4 de la ley aludida establece que el PRONABEC se encuentra facultado para crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos no contempladas en su artículo 3, con la finalidad de atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales. De ahí que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29837, precisa que el Componente Becas Especiales está integrado por becas cuyo objetivo es fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables, o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior.
- 2.3 El subnumeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N°29837, Ley que crea el Pronabec, señala que las Becas Especiales pueden ser subvencionadas total o parcialmente, **previo informe de disponibilidad presupuestal**, y que los requisitos mínimos de postulación, impedimentos para la postulación y criterios de selección para el acceso, son los señalados en las Bases de cada concurso.
- 2.4 Por otro lado, el Manual de Operaciones del PRONABEC, señala en su artículo 49° las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección, entre ellas el proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación; entre ellos, las bases para la convocatoria de becas.
- 2.5 Con fecha 29 de marzo de 2023, el Congreso de la República, aprobó la Ley N° 31719, Ley que dispone el otorgamiento de becas para la permanencia y culminación de estudios en favor de los estudiantes de educación superior que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del Covid-19 y los ex becarios de la beca continuidad, en cuyo artículo 2 establece: **“Disposiciones para la aplicación de la norma: Mediante resolución directoral ejecutiva, el Pronabec establece las disposiciones y los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.”**

Sobre la solicitud de información de la Congresista de la República

- 2.6 Mediante el Oficio N° 1126-2023-2024/NRHM/CR de fecha 17 de agosto de 2023, la Congresista de la República, Noelia Herrera Medina, solicita se le remita la lista de ex becarios de los concursos Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, que han participado de la Convocatoria 2023 de la beca.

“(…) REITERAR NUESTRA SOLICITUD CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, CON LA FINALIDAD QUE SE SIRVA TENER LA GENTILEZA DE REMITIR LA RELACIÓN DE LOS 2500 EXBECARIOS: 1) QUE POSTULARON (SEGÚN CRONOGRAMA YA CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN), 2) FUERON SELECCIONADOS (SEGÚN CRONOGRAMA YA CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN), Y 3) LOS QUE ACCEDIERON, AL CONCURSO BECA CONTINUIDAD 2023, TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEGÚN LA LISTA REMITIDA AL MINEDU Y PRONABEC, y en atención a la Reunión del 30 de junio de 2023, con la señora Ministra de Educación, la Directora Ejecutiva de PRONABEC, y los representantes de 2,500 ex becarios de la lista remitida; para cuyo efecto MUCHO LE AGRADECERÉ SE SIRVA REMITIR LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA A LA ACTUALIDAD TENIENDO EN





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CUENTA EL CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN Y POSTERIORMENTE REMITAN LO QUE FALTA (...)

2.7 Al respecto, señalar que mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, se aprobó el documento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023” que establecen las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, restricciones y demás condiciones que regulan el referido concurso durante la convocatoria 2023.

2.8 Respecto al número de becas a ser otorgadas en el concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023, el artículo 5 de las Bases, señala:

Artículo 5

5.1 La Convocatoria 2023 de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior”, tiene como objetivo otorgar hasta cinco mil (5,000) becas.

5.2 Durante la fase de selección, el 0.5% del número total de becas (25) será otorgado prioritariamente, entre los/las Postulantes que acrediten discapacidad.

5.3 Asimismo, durante la fase de asignación de puntajes y selección, prioritariamente se otorgará 2,500 becas a los postulantes ex becarios del concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior. En caso el número de postulantes ex becarios del concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior sea menor al número de becas priorizadas, se procede la redistribución de estas becas entre los demás postulantes

2.9 El artículo 9 de las Bases señala que el concurso se realizará en las siguientes fases y establece las fechas para dichas fases:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CONVOCATORIA 2023

Tabla N°03: Cronograma del concurso

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Publicación de “Lista de IES, sedes y programas elegibles”	A partir del 19/06/2023	
Fase de Postulación Electrónica	05/07/2023	20/07/2023(culmina a las 17:30)
Subsanación de expedientes	13/07/2023	26/07/2023
Validación de expedientes	13/07/2023	07/08/2023
Fase de Asignación de Puntajes y Selección	08/08/2023	11/08/2023





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Publicación de seleccionados	14/08/2023	
Fase de Aceptación de la Beca	15/08/2023	22/08/2023
Publicación de lista de becarios	A partir del 18/08/2023	

- 2.10 En ese sentido, mediante Resolución Jefatural N°1980-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE¹ de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobaron los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023, que contiene la relación de 5,000 (cinco mil) postulantes SELECCIONADOS; 24,350 (veinticuatro mil trescientos cincuenta) postulantes NO SELECCIONADOS; y 7,674 (siete mil seiscientos setenta y cuatro) postulantes NO APTOS, conforme a los Anexos N° 1, 2 y 3, que acompañan la citada Resolución.
- 2.11 En ese sentido, se inició la Fase de Aceptación de la beca, la cual se encontró vigente del 15 al 22 de agosto de 2023, por lo que mediante Resolución Jefatural N° 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE² de fecha 18 de agosto de 2023 se aprobó la primera relación de 3,419 (tres mil cuatrocientos diecinueve) becarios, en el marco del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023, quienes cumplieron con los requisitos solicitados durante dicha fase.
- 2.12 Es preciso señalar, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31719, el Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023, al ser una beca especial, en su diseño ha incorporado como parte de la población objetivo a la que se encuentra dirigida la beca, a los **ex becarios de las cuatro convocatorias** realizadas anteriormente, es decir, de las convocatorias 2020-I, 2020-II, 2021 y 2022 de la citada beca, siempre que estos cumplan con los requisitos obligatorios de postulación señalados en las Bases, pues de acuerdo a la normativa del Pronabec, las becas se otorgan a través de concursos públicos entre los postulantes que cumplan los requisitos de postulación obligatorios.
- 2.13 En ese sentido, y de acuerdo a la revisión de los expedientes de los postulantes al concurso, se tiene que presentaron su postulación al concurso un total de 9,539 (nueve mil quinientos treinta y nueve) ex becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, quedando seleccionados un total de 4,659 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve) al haber cumplido con los requisitos de postulación del concurso y según la puntuación obtenida en el mismo.

Condición	Registro Completo	Seleccionados	Becarios
Ex becarios	9,539	4,659	3,228

¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4979228/RJ%20n.%C2%B0%201980-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE.pdf?v=1692069693>

²<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5012679/RJ%20n.%CB%9A%202010-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE.pdf?v=1692379771>



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.14 Mediante Oficio N° 871-2022-2023/NRHM/CR de fecha 03 de abril de 2023, la Congresista de la República Noelia Herrera remite al Minedu, una lista de 2,094 estudiantes, señalando que serían ex becarios de los diferentes concursos de la Beca de Continuidad de Educación Superior, sin embargo, de la revisión de la data, se verifica que el señor Kevin Enrique Mosqueira Sarmiento identificado con DNI N° 61862566, no ha sido becario anteriormente en ninguna de las convocatorias.

2.15 Respecto a la consulta realizada, del total de estudiantes remitidos por la Congresista de la República, se verifica que 1,285 (mil doscientos ochenta y cinco) completaron su postulación a la beca, y fueron seleccionados un total de 692 (seiscientos noventa y dos) estudiantes, además, a la fecha de publicación de la primera relación de becarios, 523 (quinientos veintitrés) han sido declarados becarios.

Condición	Registro Completo	Seleccionados	Becarios
Lista remitida	1,285	692	523

2.16 Es preciso señalar que, de acuerdo al cronograma del concurso, en los próximos días se estará aprobando la segunda relación de postulantes seleccionados que serán declarados becarios, al haber cumplido con los requisitos solicitados durante la Fase de Aceptación de la beca.

III. **CONCLUSIÓN**

3.1. En atención al pedido de información respecto a los ex becarios de los concursos Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, que participaron de la Convocatoria 2023.

IV. **RECOMENDACIÓN**

4.1. Derivar el presente informe a la Oficina de Gestión de Becas para que, de encontrarlo conforme, continúe en el trámite correspondiente

Es todo cuanto debo informar.

[FIRMA]

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe a la Oficina de Gestión de Becas para su conocimiento y trámite correspondiente.

[FIRMA]

Con la conformidad de la Oficina de Gestión de Beca, remítase el presente informe a la Dirección Ejecutiva para los fines correspondientes

[FIRMA]

RCM/ASV/Ilby

